



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Ratifícase en todas sus partes el convenio suscripto entre la Administración de Parques Nacionales y la Provincia de Río Negro, referente al asesoramiento y asistencia técnica sobre la creación de Parques y Reservas en Territorio de la Provincia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.